



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.820

DECRETO No. 820

07 de julio de 2020

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 072 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 006 de 1998 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, establece:

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 *Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción*. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (...).

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 072 de 1996, se creó el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER y en su artículo 20 se definió la dirección y administración de este organismo descentralizado, a cargo de un Gerente que se nombraría de terna presentada por parte del Señor Alcalde y en carácter de libre nombramiento y remoción.

Que mediante el Acuerdo 006 de 1998, el Honorable Concejo Municipal de Palmira en su Artículo 8°, modificó el Artículo 20 y suprimir su parágrafo el cual queda así:

“Artículo 20. GERENTE. La dirección y administración del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, estará a cargo de un Gerente de Libre nombramiento y remoción del Alcalde y hará parte del Consejo de Gobierno”



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que a través de los Estatutos actuales de la entidad, suscritos el día 19 de junio de 1999 y especialmente en su Artículo 30, se señaló que:

“El Gerente es funcionario de éste, de libre nombramiento y remoción del Alcalde Municipal”

Que la Directora Administrativa del IMDER Palmira, mediante certificado del 07 de julio de 2020, establece que PEDRO JOSÉ MARTINEZ PUERTO, cumple a cabalidad con los requisitos para SER encargado en el empleo de Gerente en la Institución.

Que en virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en funciones al Servidor Público **PEDRO JOSÉ MARTINEZ PUERTO**, identificado con la cédula ciudadanía número. 16.260.661, quien se desempeña como Director Operativo Deportivo, Código 009 grado 01 del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER**, sin desvincularse de las propias de su cargo y sin efectos fiscales como **GERENTE** del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER** y hasta cuando sea nombrado el titular o en el tiempo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Decreto a los interesados, si acepta y cumple con el lleno de los requisitos para desempeñar este cargo en tal calidad, procédase a darle la debida posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de julio de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.
Transcriptor: Ester Senaida Pérez Bedoya – Profesional Contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Revisó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional..

